

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 9.157)**

Artículo 1°.- Establécese que las actuales áreas dependientes de la Agencia de Seguridad Vial, del Centro Integrado de Operaciones Rosario (CIOR) y la Subsecretaría de Seguridad y Prevención Ciudadana pasan a la órbita y jurisdicción de la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana creada por Decreto del D.E. Nro. 2293/13.

Art. 2°.- Apruébense las funciones de la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana creada por Decreto del D.E. 2293/13, las que se enumeran en el artículo siguiente.

Art. 3°.- Son funciones de la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana:

- a) Planificar, coordinar y desarrollar las funciones específicas asignadas a cada una de las áreas que la conforman;
- b) Difundir y fomentar comportamientos individuales y colectivos que promuevan la utilización integral del espacio público, la convivencia y el bien común;
- c) Promover la participación ciudadana en la formulación, articulación y gestión de políticas públicas con miras a lograr una convivencia social inclusiva y ordenada que permita sostener el crecimiento armónico de la ciudad;
- d) Utilizar las herramientas legales adecuadas a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa municipal vigente;
- e) Planificar e implementar intervenciones urbanas, en coordinación con las secretarías competentes, orientadas a mejorar las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana;
- f) Generar espacios de participación en redes internacionales a fin de potenciar capacidades fomentando el intercambio de experiencias relativas a prevención, convivencia y seguridad ciudadana;
- g) Generar instancias de gestión capaces de monitorear y evaluar las políticas implementadas;
- h) Elaborar y/o modificar los reglamentos aplicables a todas las áreas de su competencia;
- i) Entender en la elaboración y dirección de programas para la prevención de catástrofes, organizando el sistema de defensa civil municipal en coordinación y colaboración con otros organismos nacionales, provinciales y de la organización civil.


Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese l D.M.

Sala de sesiones, 20 de Diciembre de 2013.-

4
209
7



Marcelo Marchionatti
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal De Rosario



Miguel Zambrini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

//sario, 03 de enero de 2014.

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico
y dese a la Dirección General de Gobierno.

cu



LIC. DIEGO R. BERETTA
Subsecretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario



Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario